

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Ubaté, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2014-00442  
DEMANDANTE: GLORIA HERMELINDA MURCIA RODRÍGUEZ  
DEMANDADO: GONZALO POVEDA RAMÍREZ

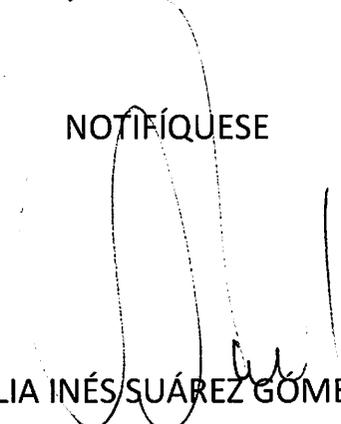
Por no haberse presentado observaciones respecto del avalúo dado a las cuotas de interés de propiedad del demandado y allegado por el extremo actor, el Juzgado con fundamento en lo señalado por el artículo 444 del Código General del Proceso,

**DISPONE:**

1° Tener en cuenta el avalúo de los bienes cautelados (veinticinco cuotas de interés social), visible a folios 34 a 45, en los términos en que fue presentado.

2° Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia fechada 13 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez